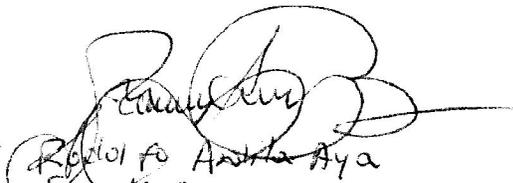


Recibido: 
Rodolfo Ardila Aya
Secretario JAC.

57
OK Recibido
15 Oct 2015

Eduardo Castro
Fiscal JAC. 



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

RESOLUCION No 004
(15 de octubre de 2015)

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción comunal "Prados de Bethel II Etapa" del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

La Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de sus facultades legales contenidas en el decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, ley 537 de 1999, Ley 136 de 1994, Decreto Municipales No 239 de 14 de agosto de 2006, Resolución No 665 de septiembre de 22 de 2006, la ley 743 de 5 de junio de 2002, Decreto reglamentario 2350 de 2003, decreto 478 de 2011 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO

1. Que el Señor **RODOLFO ARDILA AYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.452.415 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario en las asambleas y los Señores del Tribunal De Garantías **MARÍA ENEIDA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, identificada 41.325.124 de Bogotá, **CLARA INÉS RODRÍGUEZ SALINAS** identificada con CC No 20.335.264 de Bogotá D.C. y **ALCIDES RODRÍGUEZ APONTE** identificado con CC No 17.063.018 de Bogotá D.C., acogiéndose al artículo 18 del numeral 1 del decreto 890 de 2008 , solicitaron a esta oficina se les sea reconocida la personería jurídica a dicha entidad, en cumplimiento al artículo 143 de la ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos vigentes.
2. Que para tal efecto, los peticionarios anexan a su solicitud los siguientes documentos:

Fusagasugá **CONTIGO,
CONTOD**

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
participacioncomunitaria@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 - 8868199 EXTENSIÓN 140 - 141 PISO - 2
Código Postal . 252211

43



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

- i) Planillas de inscripción de residentes **la Junta de Acción comunal "Prados de Bethel II Etapa"** del Municipio de Fusagasugá ubicados en el municipio de Fusagasugá para la conformación de la JAC, con 46 afiliados.
 - j) Acta No. 0001 de Asamblea de fecha 30 de agosto del año 2015, en la cual los asistentes estudiaron y aprobaron los estatutos de la organización comunal.
 - k) Delimitación territorial expedida por la Jefatura de Planeación Municipal, con fecha 22 de septiembre de 2015.
 - l) Original de los estatutos aprobados en asamblea de fecha 22 de septiembre de 2015.
3. Que revisada la documentación por la Secretaria de Gobierno se ajusta a las disposiciones legales y cumple con los requisitos exigidos por la normatividad actual (ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003 y demás Decretos Reglamentarios).
 4. Que hecho el estudio pertinente de dicha documentación, se concluye que este organismo comunal de primer grado, se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con el espíritu cívico y de servicio para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en el beneficio de la comunidad.
 5. Que los demás miembros de la directiva de **Junta de Acción comunal "Prados de Bethel II Etapa" del Municipio de Fusagasugá** son los que aparecen en el acta general de elección de dignatarios de fecha 22 de Septiembre de 2015.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica a la entidad denominada **Junta de Acción comunal "Prados de Bethel II Etapa" del Municipio de Fusagasugá** y regístrese la misma con el número 004 de fecha 15 de octubre de 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos exigidos en las normas vigentes.

Handwritten mark



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los estatutos de la citada entidad, en cuanto a su reforma o adiciones de estará a lo dispuesto en el artículo 636 del código civil.

ARTICULO TERCERO: Reconózcense como representante legal de la **Junta de Acción comunal "Prados de Bethel II Etapa" del Municipio de Fusagasugá** a al Señor **JAIME TORRES TORRES**, identificado con cc 6.559.056 expedida en Zarzal Valle, quien fue elegido como presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: inscribábase dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, mientras no se solicite nueva inscripción.

ARTICULO QUINTO: contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite.

ARTICULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

JORGE ELIECER TOBO CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GESTION DOCUMENTAL.

Original Destinatario.

1ª Copia: Secretaria de Gobierno.

Reviso: Jorge Eliécer Tobo Correa

Jefe de Despacho-Secretaría de Gobierno.

Proyecto: Juanita Valencia Pabón. Profesional Universitario Secretaria de Gobierno

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
participacioncomunitaria@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 -8668199 EXTENSIÓN 140 - 141 PISO - 2
Código Postal : 252211